



REF.: LLÁMESE A CONCURSO PUBLICO PARA
PROVEER CARGO DIRECTOR DE OBRAS
MUNICIPALES GRADO 8°, APRUEBA Y
ESTABLECE BASES GENERALES

ANTUCO, 07 DIC 2021

DECRETO ALCALDICIO N° 007041 /

VISTOS:

- 1.- Artículo 6 y 7 de la Constitución de la República de Chile.
- 2.- Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del estado.
- 3.- Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos, que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- 4.- El uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5.- Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
- 6.- Decreto N° 6792/24.08.2018 que dicta reglamento de Concursos Públicos de la Municipalidad de Antuco.

DECRETO:

1.- Llámase a concurso público de Antecedentes para proveer el cargo de Planta del escalafón Directivo, Grado 8°, de la Municipalidad de Antuco.

2.-Declárese que el comité de selección que preparará y realizará el concurso público, estará integrado por los siguientes directivos;

- Administrador Municipal, Farah Hazin Manzur
- Director de la Dirección de Administración y Finanzas, Jaime Fernández Arriagada.
- Secretario Municipal, Claudio Panes Garrido.
- Director Secplan, Diego Diaz Rebolledo

Además de lo estipulado en el artículo 19° de la Ley 18.883: Establécese además, que en caso de ausencia de algunos de los integrantes del comité, asumirá el funcionario que continúe en el orden jerárquico, a excepción del Jefe o Encargado de Personal, en cuyo caso asumirá su subrogante o suplente legal.

3.- Establécese las siguientes bases generales para el llamado a concurso dispuesto en el número 1.-



3.1.- Identificación de la Municipalidad

- Municipalidad de Antuco
- Rut: 69.250.900-5
- Dirección: Calixto Padilla 155, Antuco

3.2 Características del Cargo:

- Planta : Directivos
- Grado : 8° E.M.R.
- Cargo : Director de Obras Municipales
- N° de Cargos : 01
- Calidad : Titular

3.3 Requisitos generales del cargo:

Los establecidos en los artículos N° 8°, 10° y 11° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, y Art. 56° y 57° de la Ley N° 18.575.

3.4 Antecedentes Requeridos:

3.4.1 Legales

- Cedula Nacional de Identidad (Fotocopia por ambos lados).
- Certificado de Nacimiento
- Certificado de Situación Militar al día vigente (si corresponde).
- Fotocopia de Título Profesional de Arquitecto, Ingeniero Civil, Ingeniero constructor Civil o Constructor Civil otorgado por una institución de educación superior del estado o reconocida por éste.
- Declaración jurada simple del postulante para acreditar que cumple con los siguientes requisitos:
 - Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
 - No haber cesado en cargo público, como consecuencia de haber obtenido calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que haya transcurrido más de cinco años, desde la fecha de expiración de funciones.
 - No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o procesado por crimen o simple delito. Y
 - No estar inhabilitado por el Art. 56 de la Ley N° 18.575.

3.4.2 Adicionales:

Curriculum vitae, donde se especifique entre otros aspectos los postítulos (se considerarán solo los postulantes que en su conjunto tengan una cantidad superior a las 90 horas en capacitaciones en materias especificadas en el punto N°3.6.1 de las presentes bases),. Todo lo anterior debidamente certificado mediante los documentos correspondientes. Los



postulantes que no acrediten físicamente sus postítulos, capacitaciones o experiencia no podrán optar a puntaje por el concepto determinado.

Los antecedentes señalados tanto en el punto 3.4.1 como 3.4.2., se requieren en fotocopia simple. Los originales serán exigidos al momento de la aceptación del cargo.

3.5 Plazo y lugar de presentación:

Los antecedentes se recibirán en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Antuco, ubicado en Calixto Padilla 155, Antuco, a partir del 09 de diciembre del 2021 hasta el día 20 de diciembre del 2021, en sobre dirigido al alcalde o de forma digital al correo a alcaldia@municipalidadantuco.cl.

3.6 Factores y Ponderación que se considerarán en la evaluación de experiencia:

3.6.1	Estudios y Capacitación Etapa Estudios (15 puntos) Etapa Capacitaciones (15 puntos)	30 puntos
3.6.2	Experiencia Laboral	30 puntos
3.6.3	Aptitudes específicas para el Cargo (entrevista)	40 puntos

Los antecedentes entregados por los postulantes serán evaluados de acuerdo con los siguientes criterios:

3.6.1 Estudios y Capacitación (30 puntos)

ETAPA ESTUDIOS (15 PUNTOS)	Estudios: Afinidad del título profesional con la función y cargo. (Perfil Requerido)	
	(Carrera de 10 o + Semestres) Arquitecto, Ingeniero Constructor Civil o Ingeniero Civil de una institución de educación superior del Estado o reconocido por éste.	15 pts
	(Carrera de 8 Semestres) Constructor Civil de una institución de educación superior del Estado o reconocido por éste	8 pts

Se requerirá un profesional con título de una institución reconocida por el estado de Chile. Adicionalmente cualquier postulante que no obtenga puntaje en esta categoría quedara automáticamente fuera de bases.

ANTECEDENTES ACADÉMICOS (5 Puntos por cada uno con un máximo de 3)	Atingentes a la función a desarrollar.
	Curso PAC (Reconocido por la Dirección de Vialidad del MOP, Mínimo 40 horas).
	Curso ITO (mínimo 40 horas).



Se podrán sumar dos o más cursos que indiquen la cantidad de horas para obtener la cantidad de horas solicitadas por categoría, mientras ambos cursos indiquen claramente la cantidad de horas.	Curso DOM En Línea (mínimo 30 horas)
	Cursos Relacionados con Software AutoCAD, o CIVIL 3D. (mínimo 30 horas)
	Cursos de Reglamentos específicos a Normativas Minvu y/o MTT. (mínimo 45 horas)
	Otros, Relacionado con Eficiencia Energética (mínimo 25 horas)
	Otros, Relacionado con Inclusión y/o Accesibilidad Universal. (mínimo 8 horas)
	Otros Relacionados a Proyectos de Educación o Salud. (mínimo 12 horas)
	Otro relacionado a la gestión municipal. (mínimo al menos 20 horas)

Adicionalmente a lo anterior, los participantes que no sumen más de 60 horas en capacitaciones no pasaran a la etapa de entrevista.

*Se entienden por capacitaciones cursos o talleres, instancias de aprendizaje de temas relativos a la labor a desempeñar en la dirección de Obras y al quehacer municipal, comprobables con diplomas o documentos similares que señale el número de horas que duró la formación con un mínimo 8 horas. Estos podrán ser emitidos por instituciones de educación reconocidas, o contar con el respaldo de instituciones estatales o haber sido emitidos por estas, como los son oficinas o direcciones o ministerios del estado de Chile. Con respecto a los Cursos de Software, se aceptarán experiencias otorgada por empresas proveedoras de servicios afines. Otro tipo de experiencia no será considerada.

3.6.2 Experiencia Laboral (30 puntos)

EXPERIENCIA LABORAL (30 puntos)	Experiencia en Trabajo en la Administración Municipal	
	Posee 5 o más años de Experiencia en Trabajo en una municipalidad.	30 pts.
	Posee entre 3 y menos de 5 años de Experiencia en Trabajo en una municipalidad.	15 pts.
	Posee más de 1 año y menos de 3 años de Experiencia en Trabajo en una municipalidad.	8 pts.
	Posee menos de 1 año de Experiencia en Trabajo en una municipalidad.	4 pts.

La experiencia deberá ser acreditada con certificados emitidos por los respectivos empleadores o contratos de trabajo y/o boletas de honorarios.



Solo se considerará experiencia de trabajo posterior a la fecha de titulación de la carrera, que sea comprobable y en áreas relativas a la postulación. No se aceptarán experiencias de trabajos esporádicos (inferior a 6 meses continuos).

Quien obtenga un puntaje igual o mayor a **40 puntos**, 3.6.1 y 3.6.2 pasará a la entrevista.

3.7.- Día en que se resolverá el concurso:

El concurso se resolverá, a más tardar, el día 30 de diciembre del 2021.-

3.8.- Declaración del concurso:

El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto, sólo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia, cuando ninguno alcance el puntaje mínimo en el punto 3.6 de estas Bases.

3.9.- Selección y notificación:

El alcalde seleccionará a una de las personas propuestas, se le notificará personalmente o por carta certificada, el que deberá manifestar su aceptación al cargo y acompañar en original los documentos probatorios de los requisitos de ingreso, señalados en el 3.4 de estas Bases, dentro del plazo que se le indique. Si así no lo hiciere, el alcalde deberá nombrar a algunos de los otros postulantes propuestos.

3.10 De los Plazos:

N°	Actividad	Plazos
1	Publicación extracto del llamado a concurso.	07 de diciembre del 2021, Diario la Tribuna.
2	Publicación en pagina Web Municipal	07 de diciembre del 2021, www.municipalidadantuco.cl
3	Presentación de Antecedentes	09 de diciembre 2021 al 20 de diciembre 2021
4	Revisión de antecedentes por la Comisión	Del 21 al 22 de diciembre del 2021.
5	Entrevista personal	27 de diciembre del 2021.
6	Conformación Terna por la Comisión	29 de diciembre del 2021.
7	Resolución alcalde	30 de diciembre del 2021.
8	Notificación y aceptación del cargo.	30 de diciembre del 2021.
7	Ingreso al Servicio	03 de enero de 2021.

Nota: El calendario con la fecha de los plazos de las actividades, está sujeto a cualquier modificación, lo anterior de acuerdo con la cantidad de postulantes que se presenten.

3.11 Nombramiento:

Una vez aceptado el cargo por parte del postulante seleccionado, será designado titular en el cargo correspondiente.

4.- Remítase copia del presente decreto a las distintas municipalidades de la región del Biobío según lo establecido en el artículo 17° de la Ley 18.883



Municipalidad de Antuco
Administración Municipal

5.- **Publíquese**, el día 07 de diciembre del 2021, en el diario "La Tribuna", un extracto del llamado a concurso.

"Anótese Publíquese, Comuníquese y Archívese"



**CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL**



**FARAH HAZIN MANZUR
ALCALDE (s) DE ANTUCO**

FHM/CPG/JFA/DDR/RTM/ddr

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal (SECMUN)
- Dirección de Administración y Finanzas (DAF)
- Secretaria Comunal de Planificación (SECPLAN)
- Archivo.